1. Objetivo

Obtener autorización para realizar actividades de carácter cultural, educativo, institucional, recreativo y/o las actividades permitidas, con o sin acompañamiento institucional que implican el acceso temporalmente controlado al *Parque Arqueológico y del Patrimonio Cultural de Usme* (Área Arqueológica Protegida Hacienda El Carmen) administrado por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.

2. Alcance

Este instructivo aplica a todos los usuarios externos al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. Inicia con la solicitud de uso de espacios y termina con la finalización de la actividad y la devolución de los espacios.

3. Definiciones

Ambiente: Hace referencia al entorno, incluyendo el agua, el aire y el suelo, y su interrelación, así como las relaciones entre estos elementos y cualesquiera organismos vivos, de acuerdo con lo contemplado en el. Artículo 3° del Decreto 775/90 por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas, derogada por el Decreto 1843/91.

Área arqueológica protegida: Área de especial interés arqueológico declarada por el ICANH que cuenta con evidencias excepcionales en el ámbito nacional e internacional (cuando aplique) que brindan un aporte significativo al conocimiento de procesos sociales pasados, sobre la cual se aplican medidas especiales de protección que buscan regular y limitar los niveles de intervención, con el propósito de garantizar su preservación a largo plazo para adelantar acciones de investigación, divulgación y conservación del patrimonio arqueológico. (ICANH, 2021).

Áreas de restauración ecológica: Área orientada al desarrollo de un proceso de rehabilitación y recuperación de ecosistemas que han sido dañados anteriormente por actividades humanas o acontecimientos naturales, bajo un enfoque proactivo y estratégico de cara a mejorar la biodiversidad y salud del medio ambiente.

Dotacionales: corresponden a las dotaciones livianas del Parque Arqueológico y del Patrimonio Cultural que por el momento la constituyen: una (1) Gigantografía, un (1) Tótem Artístico, tres (3) Domos geodésicos y tres (3) Módulos de arqueología.

Domo geodésico: Estructura arquitectónica que consiste en una serie de triángulos equiláteros que se encuentran conectados, mediante un sistema de bisagras y conectores.

 Domo Soche Laboratorio y módulos de arqueología comunitaria: Hacer y sentir para comprender"

El Parque Arqueológico y del Patrimonio Cultural de Usme es también lugar de debate alrededor de la arqueología moderna como ciencia occidental y de las arqueologías diversas como ciencias no occidentales. Los vínculos entre saberes científicos, tradicionales y populares hacen posible el principio esencial de la diversidad, evitando la jerarquización y proponiendo la participación de todas las perspectivas; por ello la arqueología que promueve el parque, es pública, abierta y democrática. Este domo, así como el sistema de tres módulos de arqueología, son herramientas para conocer, mediante la experimentación, la práctica y la activación de sentidos y memorias, invitando a participar de manera directa a las comunidades en la construcción del conocimiento arqueológico, de quiénes habitaron en el pasado y su relación con quienes lo habitan en el presente, para imaginar cuál será su futuro.

• Domo Guapucha "Círculo de la palabra: conversar para cuidar"

"El parque ha sido una oportunidad para identificar una interculturalidad que nutre y lleva al reconocimiento de las personas". La declaratoria del área arqueológica protegida es resultado y herramienta de la lucha por la defensa y cuidado del territorio, el agua y la ruralidad. La sacralidad que reviste los restos del pasado en el parque, invita a reunirse en círculo para escuchar, abordar conflictos y llegar a acuerdos, invita a conversar desde la diferencia y sobre las diferencias.

Domo Pigua. "Expositivo y de divulgación: crear para comunicar"

Las colecciones y exposiciones del parque están vivas y en movimiento. Están constituidas por los procesos culturales, artísticos, patrimoniales y medioambientales del nivel local, distrital y nacional relacionados con los patrimonios que alberga. Este domo es herramienta en esta construcción para contar y mostrar las ancestralidades, ruralidades e identidades múltiples y diversas presentes, pero también las que han estado ausentes u ocultas, tanto en Usme como en el resto de Bogotá. Invita a las y los visitantes a crear y a compartir conjuntamente las historias, lenguajes, expresiones, conocimientos y saberes acerca del territorio, la gente, la fauna, la flora y la cultura que nos permitan conocernos y reconocernos, para aprender a vivir juntos y juntas.

Fauna: Conjunto de especies animales que habitan una región geográfica, que son propias de un periodo geológico o que se pueden encontrar en un sistema determinado.

Módulos de arqueología: Sistema de 3 estructuras en madera zapan diseñadas con el objetivo de ser empleadas como herramientas para la exposición y divulgación arqueológica y patrimonial del área arqueológica protegida Hacienda el Carmen.

Señalética: El sistema de señalética está compuesto por 49 vallas de madera de tres tipos: orientativas, interpretativas e informativas. Estas proponen una manera de pensar el parque a partir de los "anillos de cuidado". Un anillo externo delimitado por cuatro quebradas (La Taza, Aguadulce, La Requilina y Fucha), como anillo protector del patrimonio arqueológico, el más frágil y el que menos se conoce. Al mismo tiempo rodea esta área otro anillo de cuidado que lo constituyen las comunidades rurales, urbanas, étnicas, migrantes, institucionales, educativas y culturales de Usme.

Parque Arqueológico y del Patrimonio Cultural de Usme: El Parque Arqueológico y del Patrimonio Cultural de Usme es un espacio para el encuentro intercultural y una plataforma que posibilita el reconocimiento de las memorias, significados, sentidos y experiencias de las comunidades que habitaron y habitan los territorios rurales y periurbanos del sur de Bogotá.

Como propuesta para el cuidado y la gestión integral del área arqueológica protegida Hacienda El Carmen, el parque investiga, explora y reflexiona sobre la configuración y transformación de los territorios que componen la cuenca del río Tunjuelo, a través de la arqueología -como forma de pensar y práctica- y la creación e implementación de estrategias pedagógicas que permiten construir y divulgar conocimientos situados y colaborativos sobre el pasado.

Plan de Restauración Ecológica: Es un instrumento de manejo y control ambiental orientado a recuperar las zonas degradadas o afectadas por especies exóticas o invasoras, ubicadas en áreas protegidas de la jurisdicción, por medio de técnicas de rehabilitación con vegetación nativa sin cambiar el uso del suelo, manteniendo el carácter forestal protector.

Plan de Manejo Arqueológico: Documento de gestión del área que definirá la hoja de ruta y acciones a emprender para garantizar su protección y deberá a su vez, incluir los niveles de intervención permitidos en el área (actividades permitidas y actividades prohibidas) y ser aprobado por el ICANH.

Pintura rupestre: Manifestación artística que se refiere a las pinturas y dibujos arqueológicos existentes en piedras, lugares y abrigos al aire libre que han sido declaradas como bienes de interés cultural por disposición de la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008.

Recreación pasiva: conjunto de actividades contemplativas dirigidas al disfrute escénico y la salud física mental, para las cuales sólo se requieren equipamientos en proporciones mínimas al escenario natural, de mínimo impacto ambiental y paisajístico.

Servicios educativos: Hace referencia a las actividades pedagógicas con objetivos de aprendizaje que están orientadas a distintos públicos y funcionan tanto por oferta como por demanda. Algunas actividades pueden ser las siguientes:

- Actividades con mediación local: Espacios para que la ciudadanía proponga y visibilice en el Parque Arqueológico y del Patrimonio Cultural los procesos comunitarios, los proyectos y las experiencias desarrolladas en los territorios.
- Conversatorios y conferencias: Por medio de diferentes charlas se propician diálogos en torno a las temáticas abordadas en el área arqueológica protegida y se generan posturas críticas y dialógicas en torno a contenidos propios de la ciudad.
- **Efemérides y celebraciones**: En esta franja se abordan celebraciones, conmemoraciones y fechas relacionadas con el patrimonio de la ciudad y con las temáticas y contenidos del Parque Arqueológico y del Patrimonio cultural, buscando generar perspectivas que amplíen las miradas en torno a estos.
- **Recorridos:** Herramienta para alcanzar acuerdos sobre el lugar y la posición de ciertos elementos patrimoniales dentro del patrimonio público. En el programa de Recorridos Patrimoniales, se entiende que los recorridos son una, entre varias estrategias, que generan procesos divulgativos. Los procesos de divulgación que se promueven se orientan a la generación de estrategias de divulgación de los patrimonios integrados. Los procesos de activación se territorializan de acuerdo a con las necesidades, intereses y contexto de los involucrados en el proceso. (IDPC, Procedimiento Recorridos Patrimoniales)

Tótem artístico: Representación física artística a manera de escultura representativa del hallazgo arqueológico existente en el área arqueológica protegida Hacienda el Carmen.

Visitante: Persona autorizada para ingresar al Área Arqueológica Protegida Hacienda el Carmen - Parque Arqueológico y del Patrimonio Cultural de Usme, para realizar las actividades o servicios autorizados y regulados con carácter temporal.

4. Contenido

4.1 Verificar la disponibilidad para el acceso y/o uso del Parque Arqueológico y del Patrimonio Cultural de Usme.

4.1.1 Canal de Requerimiento:

El usuario externo interesado en el acceso y/o uso del Parque Arqueológico y del Patrimonio Cultural de Usme, podrá presentar su solicitud para el acceso y/o uso del mismo, escribiendo al correo electrónico <u>atencionciudadania@idpc.gov.co</u>

El equipo de atención a la ciudadanía del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural responderá mediante un mensaje predeterminado con las condiciones mínimas de acceso, adjuntando el enlace del formulario virtual, a través del cual el usuario externo describirá las condiciones en las que estima el acceso y/o uso del Parque Arqueológico y del Patrimonio Cultural de Usme.

Enlace del formulario virtual:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeKQv9oUxE8PE9Kfa2fFdizagw8SzT-ch5kQW1aSE2B2eEe3w/viewform

En caso de que el solicitante sea menor de edad, deberá registrar en el formulario la información del adulto acompañante.

- 4.1.2 Trámite Interno: El equipo de atención a la ciudadanía remitirá la comunicación a una persona enlace definida por el equipo del Parque Arqueológico y del Patrimonio Cultural administrado por el IDPC, quien realizará una revisión de la disponibilidad de acceso y uso al Parque Arqueológico, teniendo en cuenta la programación, capacidades disponibles y las actividades programadas.
- **4.1.3** Respuesta: Mediante comunicación electrónica y/o telefónica, un funcionario y/o contratista del equipo del Parque Arqueológico y del Patrimonio Cultural remitirá en el plazo de seis (6) días hábiles una comunicación de respuesta a la persona interesada, indicando la disponibilidad o no del espacio.

En caso de que no se disponga de la fecha solicitada para el acceso y/o uso del Parque Arqueológico y del Patrimonio Cultural de Usme, en la comunicación vía correo electrónico se indicarán fechas disponibles con miras a concertar el uso del espacio, así como las condiciones generales de acceso y/o uso del Parque Arqueológico y del Patrimonio Cultural de Usme.

En caso de que se disponga de la fecha solicitada para el acceso y/o uso del parque, se comunicará vía correo electrónico remitiendo las condiciones generales de acceso y/o uso del Parque Arqueológico y del Patrimonio Cultural de Usme.

El usuario podrá desistir de la solicitud informando vía electrónica de tal disposición.

4.2 Validación de fecha y asignación de jornada

La persona usuaria interesada en el acceso y/o uso del Parque Arqueológico y del Patrimonio Cultural de Usme, recibirá una comunicación electrónica por parte del Equipo del Parque Arqueológico y del Patrimonio Cultural de Usme, a través del cual quedará agendado el acceso y/o uso del espacio en las condiciones acordadas.

4.3 Condiciones del servicio

La solicitud será evaluada, teniendo en cuenta el objetivo, la cantidad de usuarios participantes, la utilización de reservas anteriores, entre otros. La notificación de aprobación o negación de la reserva se hará en un plazo máximo de seis (6) días hábiles a partir de la solicitud, mediante correo electrónico.

La solicitud no garantiza la reserva, esta solo se hace efectiva una vez se da respuesta en forma expresa mediante la entrega del formulario suscrito.

En caso de ser requerido la persona solicitante podrá realizar una visita previa para conocer las áreas y espacios de acceso y/o uso, con el fin de que la planeación de la actividad sea adecuada.

Para las actividades que requieran montaje y desmontaje, se debe tener en cuenta los tiempos a la hora de realizar la solicitud de acceso y/o uso, ya que estos solo se realizarán en el horario de servicio.

Durante esta etapa del proyecto, el acceso y uso de espacios no tiene ningún costo.

- **4.4** Desarrollar la actividad. acceso y uso del Parque Arqueológico y del Patrimonio Cultural de Usme
 - **4.4.1** Ingresar por punto acordado y registrar en el libro de visitantes el acceso

La persona solicitante responsable de la actividad ingresará al Parque Arqueológico y del Patrimonio Cultural de Usme por el punto acordado con el IDPC, a efectos del desarrollo del tipo de Actividad / Área para la cual solicita el espacio.

La persona solicitante responsable de la actividad se inscribirá en el libro de visitantes que diligencia el guarda de seguridad, entregando un documento de identidad distinto a la cédula de ciudadanía, pasaporte o cédula de extranjería, como visitante responsable del grupo o actividad.

La persona solicitante responsable de la actividad deberá portar en forma visible durante toda su permanencia en el Parque Arqueológico y del Patrimonio Cultural de Usme, la credencial (carné con identificación de visitante) que lo acredita para su ingreso y devolverlo a su salida.

4.4.2 Ingreso y uso de los Dotacionales del Parque Arqueológico

A su llegada al Parque Arqueológico y del Patrimonio Cultural de Usme, la persona solicitante interesada en hacer uso de los dotacionales recibirá por parte de un funcionario o contratista un Acta de entrega y recibo del área o dotacional para la actividad programada (Domo, Módulos Arqueología, Tótem, gigantografía, casa de pensamiento).

4.5 Condiciones Generales

4.5.1 Horario de Atención

Lunes a viernes de 8:00 a 12:00 p.m. y de 1:00 pm a 4:00 p.m. y sábado de 8:00 a 12:00 m.

4.5.2 Vehículos

No está permitido el ingreso de vehículos (automóviles o motocicletas) de visitantes o particulares. En el caso de bicicletas, podrán ingresar siempre y cuando la persona solicitante cuente con las medidas de seguridad requeridas para su parqueo en un área determinada y asuma la responsabilidad por la misma.

4.5.3 Ingreso de armas a las instalaciones del Parque Arqueológico

Se prohíbe al visitante el porte de armas para ingresar a las instalaciones del Parque Arqueológico y del Patrimonio Cultural de Usme, a excepción de los miembros de Organismos de Seguridad (Policía Nacional, Ejército, Armada Nacional), Unidad de Protección Nacional u otro organismo autorizado para ello.

En caso de que alguna de las personas visitantes porte algún tipo de arma, el personal de vigilancia indicará a las autoridades, denegando el acceso al Parque Arqueológico y del Patrimonio Cultural.

4.5.4 Ingreso de Animales

Diferentes especies de fauna silvestre tienen un hábitat en el Parque Arqueológico y del Patrimonio Cultural de Usme, por lo que velando por su bienestar y buscando evitar situaciones de estrés en ellos, se debe procurar no asistir con animales.

En caso de que sea necesario, se deberá dar cumplimiento a las recomendaciones y disposiciones del <u>DECÁLOGO DE MASCOTAS PARQUE ARQUEOLÓGICO.</u>

4.5.5 Artículos sugeridos para la visita

Para hacer más confortable y productiva tu visita se recomienda traer:

- Bloqueador que sea amigable con el ambiente, gorra, gafas.
- Elementos de protección personal de bioseguridad: tapabocas de tela antifluido, alcohol glicerinado al 60%, botella personalizada para tomar líquidos.
- Botas de Caucho o zapatos cómodos
- Binoculares, cámara, libreta, etc.

4.5.6 Fotografía y Video No Comercial

Se permite la toma de imágenes de video y fotografías de carácter no profesional o aficionado. En caso de tratarse de imágenes para uso comercial deberán tramitarse los permisos correspondientes ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

No se permite la utilización de equipos profesionales como luces, pantallas, telones, estudios temporales o cualquier otro similar sin haber tramitado previamente los permisos correspondientes.

4.6 Recomendaciones, Obligaciones y Prohibiciones

- **4.6.1** Recomendaciones generales a tener en cuenta durante su permanencia en el Parque Arqueológico:
- Atender las indicaciones suministradas por los trabajadores del parque
- Realizar el registro de ingreso al Parque Arqueológico y del Patrimonio Cultural de Usme.

- Ubicar con antelación zonas de parqueo permitidas. El Parque no cuenta con parqueaderos.
- Incluir en su itinerario el acceso previo a baños y cafetería.
- Incluir hidratación y refrigerio suficiente.
- Solicitar a las y los asistentes utilizar ropa y calzado deportivo, protección para el clima (bloqueador solar, gorra e impermeable).
- No perder de vista sus objetos personales. El IDPC no se hace responsable de cualquier pérdida que pudiera presentarse durante la visita.
- Tener en cuenta las características irregulares del terreno para el trabajo con personas con movilidad reducida u otras discapacidades en su planeación logística y metodológica.
- Evitar transitar por zonas de mayor riesgo como rondas de quebradas y/o bosques asociados.
- No consumir bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas al interior del Parque.
- Procurar tiempos de permanencia de máximo 3 horas dentro del parque, principalmente con niños y niñas menores de 7 años, adultos mayores y personas con discapacidad.
- No ingresar a los predios vecinos sin previa autorización.
- Evitar transitar cerca de las casetas de vigilancia por presencia de perros para defensa controlada.
- Informar cualquier situación de riesgo que se presente, al personal encargado de atender la visita o al equipo de vigilancia.
- Las y los niños deben estar en compañía de un adulto responsable, quien velará por su bienestar y seguridad al interior del Parque Arqueológico.
- Retirar todo tipo de residuos generados durante la visita. El Parque no cuenta con espacios para el almacenamiento temporal de residuos.
- El ingreso de plásticos de un solo uso está prohibido y se restringe a elementos únicamente biodegradables, en cumplimiento del Acuerdo 808 de 2021.
 - **4.6.2** Recomendaciones generales a tener en cuenta durante en relación con los Domos.
- Se encuentra prohibido correr dentro de los domos, ya que se pueden producir choques contra la lona que incidan en el desgaste prematuro de uniones y costuras.
- No se deben colgar instalaciones pesadas (tales como tableros, soportes para televisor, o artefactos similares) de la estructura de los domos.
- El aforo máximo por domo es de 30 personas.
- Entregue el espacio al personal del IDPC en las condiciones encontradas.

- Recuerde que los domos no tienen por ahora acceso a servicio de energía eléctrica.
 - **4.6.3** Obligaciones generales a tener en cuenta durante su permanencia en el Parque Arqueológico:
- Abstenerse de realizar actividades diferentes a las autorizadas o modificar sus condiciones tales como fecha, hora, duración, número de asistentes. En caso de cambios solicitarlos con una (1) semana de anticipación.
- Atender las recomendaciones que brinde el personal del IDPC, para el manejo de los dotacionales, el patrimonio arqueológico y el ecosistema.
- Suscribir el acta de entrega y recibo del inventario de los elementos entregados por el Instituto para la realización de la actividad.
- Restituir formalmente e inventariado al Instituto los bienes que sean prestados, en las mismas condiciones en que fueron entregados por parte del Instituto al finalizar la actividad y a más tardar una (1) hora después de su culminación, junto con los elementos entregados para su uso y custodia, y responder por los faltantes que resultaren de la verificación del acta de entrega y recibo del inventario de los elementos entregados.
- Realizar las labores necesarias que permitan mantener las áreas en perfectas condiciones de aseo y salubridad durante y después de la actividad autorizada.
- Asumir toda responsabilidad por la realización de la actividad frente a terceros, así como también por los daños o pérdida de los elementos entregados previamente para su custodia.
- En caso de actividades con logística, asumir por su cuenta y riesgo el personal que sea requerido para la logística de la actividad e informar con un tiempo no inferior a 24 horas al encargado del IDPC el listado del personal que ingresará para tal fin.
- Custodiar los elementos de su propiedad o de terceros que utilice en la actividad, sin que de manera alguna el IDPC se haga responsable por pérdida o deterioro de los mismos.
- Informar cualquier dificultad o inconveniente que se presente en el desarrollo de la actividad autorizada.
- Respetar las actividades que se desarrollen simultáneamente.
- Evitar el deterioro de las zonas o dotaciones en los que se desarrolle la actividad y controlar a personal que tome parte en el mismo.
- Dar adecuado y técnico uso a los equipos y ayudas que se suministren para el desarrollo del evento y abstenerse de movilizar o adaptar los mismos sin el consentimiento expreso del IDPC.
- Cumplir y acreditar los requisitos, permisos, licencias cuando se requieran y sean exigidos por las autoridades competentes para la realización del evento, de

- manera particular en el caso de los que puedan considerarse espectáculos públicos.
- Asumir de manera autónoma, no solidaria ni de responsabilidad conjunta, los riesgos para la realización de la actividad, así como la responsabilidad sobre su personal, asistentes y demás elementos o personas que utilice para la actividad o que participe en él.
- Si el evento es grabado y se transmite a través de la televisión, deberá mencionarse los créditos al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.
- En caso de ser autorizado el préstamo de espacios los sábados en la tarde, domingos o festivos, debido a que el IDPC no cuenta con apoyo de Servicios Generales en dicho horario, el usuario externo deberá contar con su propio personal y elementos de aseo.
 - **4.6.4** Prohibiciones a tener en cuenta durante su permanencia en el Parque Arqueológico:
- Realizar perforaciones en los bienes, suelos y zonas aledañas al mismo.
- Manipular y/o extraer material arqueológico, la fauna o la flora del Parque.
- Distribuir alimentos, bebidas y cualquier otro comestible en los espacios no autorizados para su uso temporal.
- Ingresar y/o consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones del Parque Arqueológico.
- Permitir el ingreso de persona alguna que no esté previamente autorizada expresamente por el Instituto para que realice algún tipo de trabajo o montaje en el Parque.
- Permitir que se guarden o utilicen sustancias explosivas, inflamables, tóxicas o perjudiciales para la conservación, salubridad, seguridad e higiene
- No se podrá autorizar la utilización de los dotacionales del Parque Arqueológico para el desarrollo de actividades proselitistas, ni para facilitar el alojamiento de electores de candidatos a cargos de elección popular.
- Se prohíbe el ingreso de personas en estado de embriaguez o bajo el efecto del efecto de sustancias alucinógenas
- Se prohíben actividades de tipo lúdicas que atenten contras las dotaciones y ecosistema del Parque Arqueológico
- Las demás prohibiciones previstas en las leyes y Reglamentos.
 - **4.6.5** Prohibiciones en relación con la fauna y flora del Parque Arqueológico y del Patrimonio Cultural de Usme
- No se permite la colecta de ningún tipo de muestra botánica, animal o geológica, salvo autorización expresa del IDPC.

- Cuando se obtenga contacto con alguna especie de fauna, debe conservarse la calma, sin gritos, persecución o lanzamiento de objetos de cualquier índole (incluyendo comida).
- No se permite utilizar grabadoras ni playback para intentar atraer aves o mamíferos.
- No se admite la colocación de trampas de ninguna índole.
- Para la fotografía y filmación comercial se deberá acoger lo dispuesto por el IDPC.

5. Control de Cambios

Fecha	Versión	Cambios Introducidos	Simplificación o mejora	Origen
13/10/2023	1	Creación del documento		Análisis de las necesidades y prioridades en la prestación del servicio

6. Créditos

Elaboró	Revisó	Aprobó	
Yeinner Andrés López Narváez	Sandra Carolina Díaz	Ana Milena Vallejo Mejía	
Cargo – Rol: Profesional Proyecto Parque Arqueológico y del Patrimonio Cultural de Usme Acompañó: Carlos Hernando Sandoval - Rol - Profesional contratista Oficina Asesora de Planeación	Cargo – Rol: Coordinadora Proyecto Parque Arqueológico y del Patrimonio Cultural de Usme	Cargo – Rol: Subdirectora de Gestión Territorial del Patrimonio - IDPC	
Documento de aprobación	Memorando Interno con Nº radicado		